

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de julio de 2013, de la sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 601/2012.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006). Finalmente, por Orden de 15 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Luisa Plaza Piñero, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña Luisa Plaza Piñero, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2210/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 3378/2011, de 12 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Luisa Plaza Piñero contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 10 de enero de 2006 por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, anulando la Resolución impugnada en lo que afecta a la recurrente, debiendo otorgar la Administración demandada a la actora la puntuación correspondiente a la impartición del Curso de Manipuladores de Alimentos de Mayor Riesgo, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace expresa imposición de costas.»

Posteriormente, contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0000601/2012, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia de 23 de julio de 2013, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L A M O S

1.º Que debemos estimar, y estimamos, el recurso de casación interpuesto por doña Luisa Plaza Piñero contra la Sentencia de 12 de diciembre de 2011, que anulamos en el contenido de la misma atinente a la desestimación del recurso contencioso-administrativo en los particulares referentes a la impugnación por la demandante de la no valoración de la experiencia profesional y de los ejercicios aprobados en las pruebas selectivas no valoradas por la Comisión de Selección.

2.º Que en el contenido anulado de la sentencia recurrida debemos estimar, y estimamos, el recurso contencioso-administrativo, anulando la resolución administrativa recurrida en cuanto a la no valoración de la experiencia profesional y la de la no valoración de todos los ejercicios aprobados en otras pruebas selectivas aducidos por la recurrente, declarando el derecho de la demandante a que le sean otorgados en la fase de concurso, además de los 24 puntos reconocidos por la Comisión de Selección, otros 9,30 puntos y 3,50 puntos, respectivamente, correspondientes a experiencia profesional y ejercicios aprobados en pruebas selectivas; y a que como consecuencia de ello, y de los puntos adicionales reconocidos en la sentencia recurrida, se incluya a la

demandante en la lista de aprobados en el lugar que corresponda en función de la nueva puntuación otorgada, manteniendo por lo demás los contenidos de la sentencia no recurridos.

3.º Que no procede hacer especial imposición de costas ni de la casación de las de instancia.»

A través de providencia de 20 de marzo de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2013, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de doña Luisa Plaza Piñero, incrementando hasta los 37,30 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso. Con fecha 12 de septiembre de 2014, es elaborada por la citada Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura la Sra. Plaza Piñero, con número de orden 10 y una nota final de 113,7500 puntos.

Asimismo, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 2 de diciembre de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 2077310 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a doña Luisa Plaza Piñero, con DNI núm. 33970842-A, con una puntuación final de 113,7500 puntos, así como el número de orden 10, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 2077310 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 14 de marzo de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 15 de febrero de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Luisa Plaza Piñero, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.